



Resolución Directoral

Miraflores, 28 de Febrero de 2022

VISTO:

El Expediente Nº 22-000634-001 que contiene el Informe Nº 127-2022-OL-HEJCU emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, el Memorándum Nº 170-2022-HEJCU-OEA emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y el Memorándum Nº 103-2022-OEPP-HEJCU de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien, a su vez, remite el Informe Técnico Nº 015-2022-EOM-OEPP-HEJCU emitido por la Coordinadora del Equipo de Organización y Modernización de la citada oficina del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 26842 - Ley General de la Salud, se estableció que la protección de la salud es de interés público y por tanto, es responsabilidad del Estado, regularla, vigilarla y promoverla. Del mismo modo se estableció que el Ministerio de Salud diseña y organiza procesos organizacionales de dirección, operación y apoyo, las mismas que deben implementar las estrategias de mediano plazo, así como que los subprocesos y actividades componentes se modifican en función de las innovaciones tecnológicas y la reformulación de los objetivos estratégicos.

Con base a lo señalado, mediante Resolución Secretarial Nº 063-2020-MINSA, de fecha 28 de mayo de 2020, el Ministerio de Salud aprobó la Directiva Administrativa Nº 288-MINSA/2020/OGPPM: Lineamientos para la implementación de la Gestión por Procesos en Salud (aplicable a sus órganos adscritos) el cual tiene como finalidad implementar la gestión por procesos en el Ministerio de Salud, para brindar productos (bienes y servicios) de maneras eficaz y eficiente a los ciudadanos.

Que, el literal e4 del numeral 6.3.1 de la precitada Directiva estableció que el Manual de Procesos y Procedimientos es elaborado por el responsable del proceso. Luego es aprobado por resolución de la máxima autoridad administrativa de la institución previa opinión técnica favorable de la Oficina de Organización y Modernización de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización o la que haga sus veces.

Que, el literal f del numeral 6.3.1 de la precitada Directiva estableció "El dueño del proceso debe revisar periódicamente las Fichas Técnicas de Procesos y las Fichas Técnicas de Procedimientos con la finalidad de identificar la necesidad de actualización de las mismas, y coordinar con la OOM de la OGPPM o quien haga sus veces en los órganos desconcentrados, programa y organismos públicos adscritos al MINSA para su actualización. Las fichas de los procedimientos actualizados son válidas con la aprobación del dueño del proceso. Asimismo, la inclusión de dichas fichas de procedimientos aprobadas en el Manual de Procesos y Procedimientos será regularizado anualmente con la aprobación de la Secretaría General o la máxima autoridad administrativa". (Sic) (Remarcado nuestro).

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 767-2006/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del HEJCU, cuyo artículo 20º establece que la Oficina de Logística es la unidad orgánica encargada, entre otros, de lograr el abastecimiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras en la calidad, cantidad, oportunidad y lugar requerido por los usuarios internos y externos; depende de la Oficina Ejecutiva de Administración.



Que, mediante Informe N° 127-2022-OL-HEJCU, de fecha 22 de febrero de 2022, el Jefe de la Oficina de Logística solicita la inclusión de la Actualización de las Fichas Técnicas de Procedimientos Anexo 8 – (i) Acciones Previas y; (ii) Adjudicación sin Procedimiento en el Manual de Procesos y Procedimientos de la Oficina de Logística para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, el Manual de Procesos y Procedimientos de la unidad de Gestión del Abastecimiento de Bienes y Servicios de la Oficina de Logística tiene como uno de sus objetivos, entre otros, permitir la disponibilidad de los bienes y servicios necesarios para el adecuado funcionamiento del hospital asegurando la transparencia y eficiencia de su uso.

Que, mediante Memorándum N° 103-2022-OEPP-HEJCU, de fecha 24 de febrero de 2022, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe Técnico N° 015-2022-EOM-OEPP-HEJCU elaborado por la Coordinadora del Equipo de Organización y Modernización de la citada oficina, quien, a su vez, emite opinión técnica favorable respecto a la inclusión de la actualización de las Fichas Técnicas de Procedimientos (Anexo 8) – (i) Acciones Previas y; (ii) Adjudicación sin Procedimiento en el Manual de Procesos y Procedimientos de la Oficina de Logística.

Que, mediante Memorándum N° 170-2022-HEJCU-OEA, de fecha 24 de febrero de 2022, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración remite la inclusión de la actualización de las Fichas Técnicas de Procedimientos (Anexo 8) – (i) Acciones Previas y; (ii) Adjudicación sin Procedimiento en el Manual de Procesos y Procedimientos de la Oficina de Logística, elaborado y visado por la Oficina de Logística, para que sea aprobado mediante acto resolutivo.

Que, estando a lo propuesto por el Jefe de la Oficina de Logística, del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración y a la opinión de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto resulta pertinente aprobar la inclusión de la actualización de las Fichas Técnicas de Procedimientos (Anexo 8) - (i) Acciones Previas y; (ii) Adjudicación sin Procedimiento en el Manual de Procesos y Procedimientos de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Contando con el visado del Jefe de la Oficina de Logística, del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, y de la Resolución Ministerial N° 1040-2019-MINSA y la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA-/DVMPAS, y la Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA/DVMPAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la inclusión de la actualización de las Fichas Técnicas de Procedimientos (Anexo 8) – (i) Acciones Previas y; (ii) Adjudicación sin Procedimiento en el Manual de Procesos y Procedimientos de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al responsable de la Oficina de Logística la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, aplicación y cumplimiento de la fichas técnicas de procedimientos aprobados.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la presente resolución forme parte integrante de la Resolución Directoral N° 013-2022-DG-HEJCU y la Resolución Directoral N° 155-2021-DG-HEJCU.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

LJPE/RDC/JETA/MRIA/LCD/jcq

Distribución:

- Dirección General
- Of. Ejecutiva de Administración
- Of. de Planeamiento y Presupuesto
- Of. de Logística
- Of. Asesoría Jurídica
- Of. Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA

Director General
CMP 9633 RNE 2547